



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 460.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 8 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DAII/N° 94/2023 del 2 de junio de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión viático a favor de la Primera Secretaria Rosa Elizabeth Riquelme Salinas, Jefa de América II, dependiente de la Dirección de América, para participar de la Segunda Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Límitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, que se realizará el 15 de junio de 2023 en la ciudad de Posadas, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo técnico realizado es la suma de varios procesos investigativos, en los que se recabaron informaciones de ambos países sobre el tema que se abordarán en la referida reunión, por lo que la presencia de representantes de la Cancillería es necesaria para formar parte del proceso de toma de decisiones y garantizar que los intereses nacionales se vean reflejados adecuadamente.

Que es necesario proveer viático, en concordancia con los Objetos de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático a favor de la Primera Secretaria Rosa Elizabeth Riquelme Salinas, con cédula de identidad civil número 2.181.165, Jefa de América II, dependiente de la Dirección de América, para participar de la Segunda Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Límitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, que se realizará el 15 de junio de 2023 en la ciudad de Posadas, República Argentina.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en los rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____